



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, el secuestre designado remitió vía correo electrónico respuesta al requerimiento efectuado a través de auto 9 de febrero de 2023. De otro lado, los días 6 de marzo y 18 de abril del corriente año, el apoderado judicial de la parte demandante radicó memorial petitorio de fecha para remate.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 18 de abril de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA  
Secretaria

Calarcá, Quindío, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)  
Radicado Nro. 63-130-4003-**002-2021-00156-00**  
Interlocutorio 481

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: MAGDA LUCÍA LOAIZA LEÓN  
DEMANDADOS: BERNARDO ELÍAS CRUZ MOSCOSO

Vista la constancia secretarial que antecede, así como el escrito allegado por el señor HUMBERTO MARÍN ARIAS, no se acredita el cumplimiento a lo ordenado por el despacho a través de auto del 12 de septiembre de 2022.

Sea de resaltar que, la resolución por la cual se conforma la lista de los auxiliares de la justicia, a la cual pertenece el secuestre designado, tiene vigencia hasta el día 31 de marzo de 2023. En tal sentido y en aplicación a lo establecido en el inciso segundo del artículo 49 de la Ley 1564 de 2012, es obligatorio aceptar el cargo y recibir del relevado el bien aprisionado.

Por consiguiente, se dispone **REQUERIR** nuevamente por el término de **CINCO (5) DÍAS** a los señores JAIRO DE JESÚS MELCHOR GUEVARA y HUMBERTO MARÍN ARIAS, a fin de proceder conforme a lo ordenado en la referida providencia, so pena de las consecuencias en ella indicadas.

Líbrese para dicho efecto, comunicación a los aludidos auxiliares de la justicia comunicando el presente auto.

Ahora bien, en relación con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante tendiente a fijar fecha para remate, no es posible resolver de manera favorable por cuanto no se ha efectuado la entrega del inmueble en cuestión al nuevo secuestre.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA  
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO  
NRO. 55 DEL 19 DE ABRIL DE 2023



YESENIA JURADO GARCÍA  
SECRETARIA

AG

Firmado Por:  
**Diego Alejandro Arias Sierra**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad5acf97cacce08f2fb0e6a990fd9bd1d1616ae527a4554c347d5b38f10d5997**

Documento generado en 18/04/2023 03:36:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**